



Nº Acuerdo 091/17  
EXP.PN-SU -07-2017

## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTROS**

Visto el expediente de contratación número **PN-SU-07-2017** para "EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO COMPLEMENTARIO DEL EXPEDIENTE L-SU-07-2015", en el CONSORCIO HGUV. Tramitado por Procedimiento Negociado por exclusividad.

Vista la documentación presentada por la adjudicataria, con el VºBº del Servicio Jurídico y,

De conformidad con la propuesta, y lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos refundidos del Consorcio HGUV, y en el acuerdo del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo por el que se delegan atribuciones en materia de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio HGUV de fecha 12 de diciembre de 2003, apartado 5.1. DOGV 4668, de 13 de enero de 2004, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2009 (DOCV 6052 de 8 de julio de 2009), y en el convenio de colaboración entre la Agencia Valenciana de Salud y el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia que regula la encomienda de gestión de los centros sanitarios dependientes directamente de la Agencia Valenciana de la Salud del Departamento nº 9 al Consorcio Hospital General Universitario de Valencia de 26 de diciembre de 2006, publicado en el DOCV 5.454 de 20 de febrero de 2007.

### **RESUELVEN**

1. Adjudicar el contrato de. Tramitado, a favor de la empresa PALEX MEDICAL S.A. y por un importe de: **43.944,60 IVA 21%** incluido.
2. Proceder a la formalización del correspondiente contrato.
3. Disponer la publicación de la adjudicación en el Perfil de Contratante.
4. Notificar la presente resolución a los interesados.



CONSORCI  
HOSPITAL GENERAL  
UNIVERSITARI  
VALÈNCIA

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE SALUT UNIVERSITARI I SALUT PÚBLICA

DEPARTAMENT DE SALUT DE VALÈNCIA  
HOSPITAL GENERAL

Contra la resolució transcrita que es definitiva en la via administrativa podrà interponer-se potestativament Recurso de Reposició ante el Òrgan que dicta el acte, en el plaço de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la presente o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plaço de dos meses contados a partir de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda plantearse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Valencia a 4 de Abril de 2017



EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Enrique Ortega González



EL DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO

Fdo.: Ernesto Bataller Alonso